



RESOLUCION JEFATURAL N° 115-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 19 AGO. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 648-2014-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 264-2014-OSINFOR/05.2.3 de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo por Resolución Presidencial N° 061-2014-OSINFOR de fecha 13 de agosto de 2014, se modificó el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la *“Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR, en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil”*, signado con el número 40;

Que, mediante Formato de solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato N° 016-2014) del 15 de agosto de 2014, se aprobó el expediente para la *“Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR, en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil”*, debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 34,470.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto del Comité Especial *ad hoc* que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en su artículo 24° que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, pudiendo designarse en estos casos a un Comité Especial *ad hoc* o Permanente, cuando lo considere conveniente el Titular de la Entidad; entendiéndose la factibilidad de su conformación para las adjudicaciones de menor cuantía; en este caso una adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de



consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil;

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Asimismo el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

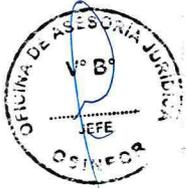
Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, estando a lo referido, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección a ser convocados por el OSINFOR; y designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, *ad hoc*, y permanentes que conducirán los procesos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, a través del Memorándum N° 264-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 15 de agosto de 2014, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística concluye que es necesario la conformación de un Comité Especial *ad hoc*, para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para la "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil", el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección; observando para esto las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a la delegación de facultades efectuadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR, el Jefe de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía citada precedentemente;

Que, la contratación citada, cuenta con Certificación Presupuestal, para el presente año, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 607-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 01 de agosto de 2014, con el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000601, de fecha





01 de agosto de 2014, aprobada por la Sub Oficina de Presupuesto, acreditando la existencia de recursos suficientes para convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR, para la "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR, para la "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil", asignado con el número 40 en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

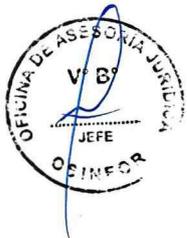
MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
JULIÁN GARAY AIQUIPA	Segundo Miembro Titular
CAMILO FIGUEROA MOY	Tercer Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE GUEVARA SÁNCHEZ	Presidente Suplente
JAVIER ANSELMO HINOSTROZA HUAMÁN	Segundo Miembro Suplente
LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO	Tercer Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de un (01) día hábil, de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial *ad hoc*, convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en Acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las



dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a lo establecido el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada uno de los miembros del Comité Especial *ad hoc* designado, a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 648-2014-OSINFOR/05.2

A: **ABOG. LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCIA**
Jefe (e) de Asesoría Jurídica del OSINFOR

Asunto: Conformación del Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR, en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil.

Referencia: Memorandum N° 264-2014-OSINFOR/05.2.3

Fecha: Magdalena del Mar, 15 de agosto del 2014.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitir el documento de la referencia emitido por la Sub Oficina de Logística respecto a Conformación del Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-OSINFOR para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR, en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil.

En ese sentido, agradeceré realizar la revisión y la verificación del Proyecto de Resolución, adjuntando para tal efecto el expediente de contratación respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



M. Castañeda
ABOG. MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
OSINFOR

EAC/ipi

